\*2015 - ANO DEL DICENTENTO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBARES\*

EXP-505:0028961/2014

Ministerio de Agricultura, Gunudería y Pesca ADDENDA Nº 01/2015

FOLIO 2

DECREPON 1828

ADDENDA Nº 1 AL CONVENIO Nº 305 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010
SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Y LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, representado en este acto por el señor Ministro Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, en adelante el MINISTERIO, con domicilio en la Avenida Paseo Colón Nº 982, Piso 1º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Provincia de SALTA, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador, Doctor Don Juan Manuel URTUBEY, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avenida de los Incas s/n, de la Ciudad de Salta, Provincia de SALTA, en adelante las PARTES, manifiestan:

Que con fecha 11 de agosto de 2010 se suscribió el Convenio Nº 305 entre el MINISTERIO y la PROVINCIA, con la finalidad de aportar a la PROVINCIA, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000.-) para financiar la ejecución del proyecto, denominado "Mejoramiento de la Cadena de Comercialización de Hacienda en pie para Productores bovinos de la Provincia de Salta", que fuera aprobado por el MINISTERIO.

MAGYP ACUERDO

312

Que la PRÓVINCIA informa que para dar cumplimiento a su ejecución, celebró un Convenio de Colaboración con la Sociedad Rural Salteña.

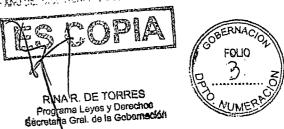
Que dicho convenio entre la PROVINCIA y la Sociedad Rural Salteña establecía que esta última institución se comprometía a la construcción de un predio de remates feria en el Departamento de Anta en un inmueble de su propiedad, como así también a la organización de por lo menos DOS (2) remates feria anuales, destina-dos a los pequeños productores de la PROVINCIA.



FINA ROE TORRES
Programa Layes y Derectors
Secretaria Grai, de la Gobernación



DECREPOR 1828



Que la Sociedad Rural Salteña no dio cumplimiento a las cláusulas del acuerdo, atento que no pudo adquirir el inmueble en el cual se iba a desarrollar el Proyecto, dentro del Departamento Anta.

Que la PROVINCIA, mediante nota de fecha 6 de mayo de 2014, ha solicitado la prórroga de vigencia del Convenio N° 305/10 hasta el 30 de septiembre de 2015 para poder disponer de los fondos otorgados y dar cumplimiento al objetivo acordado. Que la SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO considera pertinente aprobar la solicitud realizada por la PROVINCIA.

Que por ello las PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda N° 1 al Convenio N° 305 de fecha 11 de agosto de 2010 sujeta a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Dáse por prorrogado el plazo de vigencia del Convenio N° 305/10 hasta el 30 de septiembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Sustitúyese la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio N° 305/10 por el siguiente texto "CLÁUSULA CUARTA: Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Octava del presente Convenio, para que la PROVINCIA proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución Nº 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo I forma parte integrante del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la PROVINCIA deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. No obstante lo antedicho, el MINISTERIO podrá requerir la remisión de rendiciones trimestrales parciales a partir de la firma del presente, a fin de hacer un seguimiento de la aplicación de los fondos. Los fondos indebidamente aplicados por la PROVIN-

ACUERDO

3 (2)



DECRETOR 1828





CIA deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste los solicite. El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de

CLÁUSULA TERCERA: Se mantienen vigentes todas las demás cláusulas estable-

Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control según el caso.

cidas en el referido Convenio Nº 305/10.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 3... días del mes de MARTO de 2015

ADDENDA Nº 1 / 2015

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY OBERNADOR ..

Doctor Don Juan Manuel URTUBEY

Gobérnador de la Provincia de

SALTA

Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio

CASAMIQUELA

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP ACUERDO

312



DECREPON 1828



RINA R. DE TORRES Programa Leyes y Derechos Secretaria Grai, de la Gobernación



ANEXO I

# <u>INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS</u>

english and the

#### **PARTE GENERAL**

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en \_\_\_\_\_, ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- e El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

- 1.1. **ANEXO I, "Nota de Remisión"** (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 1.2. **ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas"** (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.3. **ANEXO III, "Declaración Jurada"** (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.4. Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público,

312



Programa Leyes y Derechos

FOLIO

DECRETOR 1828

Bancaria,

Entidad

Gral. de la Gobernación ANEXO I Policial Escribano Público) 0 correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de

manera correlativa.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

Autoridad

- 2. ANEXO I, "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo):
  - ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, 2.1. Intendente o Funcionario debidamente autorizado.
  - 2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.
  - 2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 3. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.
  - 4. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.
  - 5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.





DECRETON 1828



RINA R DE TORRES Programa Leyes y Derectos Sècretaria Grail. de la Gobernación

ANEXO I

#### ANEXO I - "NOTA DE REMISION"

	ļ	Ref. Expediente No:	
		Conve	enio Nº:
	Localidad	(1),de	de 20
Señor Secretario (2)	de		
Secretaría de Ministerio de Agricul	tura, Ganadería y Pesca		
DD	-		
con do de la Localidad hemos utilizado los	e(n) (3) (4) (5) , micilio real/legal (7) en l Provincia de fondos otorgados por el talle que se expone segu	la calle/ Convenio N	Nº manifestamos que
(1),	Suma otorgada:		
	Inversión documentada:	\$	
ند	Total rendido:		
ÇID.		Firma (3)	
		Aclaración	



ES COPIA

RÍNAR. DE TORRES Programa Leyes y Derechos Secretario Real de la Gobernación



ANEXO I

# DECRETON 1828

#### Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que Ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio.

Total General



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Observaciones

Importe Total (7)

Concepto (6)

Dirección (5)

CUIT (5)

Proveedor

DECREMON 1828



RINA R. DE TORRES Programa Leyes y Derechos Secretaţis Gral. de la Gobernación



Firma del Tesorero/funcionario público competente

7

INVERSION DOCUMENTADA ANEXO II

Expediente No Convenio No:

Denominación (5) Letra Número (4) Comprobante Tipo (3) Fecha (2) Nro. Orden (1)

Firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado



R. DE TORRES Programb Leyes y Derechos Secretaria Grat. de la Cobamación



ANEXO I

DECRETON 1828

(2) Fecha de emisión del comprobante.
(3) Factura, recibo o documento equivalente.
(4) Letra y numeración correspondiente del comprobante.
(5) Nombre, número de CUIT, dirección del proveedor que emite el comprobante.
(6) Descripción del bien o servicio objeto de la documentación de respaldo.
(7) Importe total de la factura, recibo o documento equivalente objeto de la documentación de respaldo incluido

Número de Orden de presentación de las facturas, indicado en el margen superior derecho de las mismas.

MAGYP

UERDO

8) Aclaraciones que estime corresponder impuestos.

Completar los Conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad, abreviaturas o borrones.

Pecha: Fecha de comprobante

ipo: Tipo de Documento (Fact. "B", "C" o "E")

etra y Nº: Letra y Nº que consta de 12 Dígitos. Proveedor

Denominación: Nombre o Razón Social CUIT: No CUIT del Proveedor

Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial

<u>ioncepto:</u> Detalle del Bien Adquirido.

otal: Sumatoria de los Egresos efectuados. mporte: Importe de la Operación.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C"

Referencias



DECRETOW1828





ANEXO I

# ANEXO III \ DECLARACION JURADA

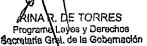
73.0

	Ref.: Expediente No:
	Convenio No:
	Localidad (1),dede 20
Señor Secretario (2) de	
Secretaría de	
Ministerio de Agricultura, Ganader	ía y Pesca
D	,
<u>S</u> D	
El (Los) que suscribe(n) en mi (nuestro) carácter de nombre y representación de real/legal (8) en la calle Provincia de	(3) (4) con(5) e(6) y en(7) con domicilioNo de la Localidad, DECLARA/MOS BAJO JURAMENTO
•	pto de Aportes, fueron empleados de no solicitados y con el Convenio Nº
	e corresponde con sus originales, fondos del aporte, cuyas copias se nalidades y requisitos establecidos por la
Que la documentación original ref debidamente archivada en la Enti	•
Firma del Responsable	Firma del Tesorero/funcionario
√ Debidamente autorizado	público competente
Aclaración o sello	Aclaración o sello



### DECRETO Nº1828







#### Referencias:

ACUERDO

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6)Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.